



ACUERDO UNÁNIME

DEL COMITÉ INTERCENTROS Y ORGANIZACIONES SINDICALES FETICO, CCOO, UGT Y VALORIAN

CON LA DIRECCIÓN DE HIPERMERCADOS CARREFOUR MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONDICIONES DE TRABAJO (MSCT)

Después de 11 reuniones mantenidas con la Dirección de RR.HH. de Carrefour Hipermercados (4 como Comisión Sindical y 7 de la Comisión Negociadora) cuyo comienzo data del pasado 26 de enero del presente, hoy **martes 30 de abril de 2024**, podemos anunciaros que el Comité Intercentros de Hipermercados Carrefour y las Organizaciones Sindicales que lo integran (FETICO, CCOO, UGT y VALORIAN) han alcanzado un acuerdo **UNÁNIME** sobre los términos y condiciones a aplicar, en la Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo a título colectivo, en Hipermercados Carrefour.

Con independencia de realizar en los días posteriores una comunicación más extensa de los términos del acuerdo, os podemos adelantar los aspectos más importantes de este:

1. Las Reducciones de Jornada por guarda legal, las Jornadas Concertadas, las Jubilaciones Parciales, las Víctimas de Violencia de Género/Terrorismo y Grupo de Mandos, **no tendrán ninguna Modificación Sustancial.**
2. No habrá **TURNOS PARTIDOS** en el Sector de PFT.
3. Se **ELIMINAN LAS ESPECIALIDADES** de Online.
4. No habrá **MOVILIDAD GEOGRÁFICA.**
5. La **ANTIGÜEDAD** seguirá siendo Requisito de Asignación de Palancas.
6. El Límite de Horas a Recuperar en el **ÚLTIMO TRIMESTRE** se establece en **30 horas máximo.**
7. La Jornada Flexible en PFT, se sigue manteniendo en los actuales términos.
8. Para los trabajadores a TP de línea de Cajas (tango) el Turno de mediodía no se iniciará más allá de las 11.30 horas, y el Turno de mañana no terminará más allá de las 16.00 horas.
9. Reducción de tiendas donde habrá Jornadas Partidas y reducción de estas.
10. **Tres descansos de calidad en el año 2024** (sábado/domingo/lunes) y **Cuatro descansos de calidad en el año 2025**, modelos de distribución de jornada 6/6/6/5 y 6/6/5; adicionándose un descanso más en las zonas de apertura generalizada.
11. **Medidas Económicas de Acompañamiento Social**, para aquellas personas que siéndoles aplicada alguna modificación, rescindan voluntariamente su relación laboral por no poder asumir las mismas, en las siguientes condiciones:
 - Personas Menores de 50 años, **13 días adicionales sin límite.**
 - Personas de 50 a 54 años, **20 días adicionales sin límite.**
 - Personas de 55 años o más, **25 días adicionales sin límite.**

A esto, se le une la Indemnización fijada en el Estatuto de las Personas Trabajadoras, establecido en 20 días de salario por año de servicio, con un máximo de 9 mensualidades.

El Comité Intercentros y las Organizaciones Sindicales presentes en el mismo, hemos alcanzado este acuerdo unánime con la Dirección de Carrefour, al ver reflejado en él una gran cantidad de propuestas realizadas en nuestra plataforma conjunta.